



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.963 / 2010.

ZAPALLAR, 14 de Junio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio celebrado con fecha 14 de Junio de 2010 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Hospital Provincial San Agustín La Ligua.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO TOMA RADIOGRAFIAS PROGRAMA IRA – ERA HOSPITAL PROVINCIAL SAN AGUSTIN LA LIGUA, de fecha 14 de Junio de 2010, suscrito entre el HOSPITAL PROVINCIAL SAN AGUSTIN LA LIGUA, representada por su Director Dr. Juan Covarrubias Encina, Rut. Nº con domicilio en calle y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, documento que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 1963.2010 Convenio Toma Radiografías Hosp. San Agustín La Ligua.

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- DEPTO. DE SALUD.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ASM | CTL | DAF | DSM | SEC | JUR | p/c.